

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION** de la Subsecretaria del Aire por la que se hace público haber sido adjudicada la adquisición de «cuatro auto-extintores de segundo socorro» a la «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 14 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso de adquisición de «cuatro auto-extintores de segundo socorro» a la «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», en la cantidad de 8.800.000 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1967.—El General Subsecretario, Enrique Jiménez Benamú.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN** de 11 de octubre de 1967 por la que se autoriza la transferencia de una cetaria sita en Cariño, distrito marítimo de Santa Marta de Ortigueira.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de «Ramón Pose e Hijos, S. L.», en el que se solicita la autorización oportuna para transferir una cetaria sita en Cariño, distrito marítimo de Santa Marta de Ortigueira;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad mediante el oportuno documento de cesión de la mencionada cetaria, y justificado el abono de impuesto sobre transmisiones patrimoniales,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia declarar concesionario de la cetaria de referencia a don Ramón Pose Rodríguez, subrogándose el nuevo concesionario en el plazo, derecho y obligaciones del anterior. Asimismo viene obligado a observar las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1967.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN** de 13 de octubre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 6 de junio de 1967 en el recurso contencioso-administrativo número 16.389, interpuesto contra Orden de 17 de diciembre de 1964 por la «Sociedad Anónima Minero Metalúrgica Minesa».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.389, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre la «Sociedad Anónima Minero Metalúrgica Minesa», como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 17 de diciembre de 1964, sobre licencia de exportación, se ha dictado con fecha 6 de junio de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Sociedad Anónima Minero Metalúrgica Minesa», contra la resolución del Ministerio de Comercio de diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, confirmando la denegación de la solicitud de licencia de exportación sesenta y cuatro/quinientos ocho mil doscientas veintiocho, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de dicha resolución y reconocemos el de la Sociedad recurrente a ser resarcida de los daños y perjuicios causados por aquella denegación, y cuya cuantía, en defecto de entendimiento directo entre partes, se fijará en periodo de ejecución de sentencia; todo ello sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-

cándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 25 de octubre de 1967:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,845	60,025
1 Dólar canadiense .....	55,796	55,963
1 Franco francés nuevo .....	12,206	12,242
1 Libra esterlina .....	166,572	167,073
1 Franco suizo .....	13,796	13,837
100 Francos belgas .....	120,588	120,950
1 Marco alemán .....	14,947	14,991
100 Liras italianas .....	9,617	9,645
1 Florin holandés .....	16,646	16,696
1 Corona sueca .....	11,566	11,600
1 Corona danesa .....	8,625	8,650
1 Corona noruega .....	8,366	8,391
1 Marco finlandés .....	14,325	14,368
100 Chelines austriacos .....	231,551	232,247
100 Escudos portugueses .....	207,657	208,282

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN** de 14 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Valiente Pulido.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, R. 1.264, interpuesto como demandante en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Joaquín Valiente Pulido, y de otra parte, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de este Ministerio de tática desestimación, se ha dictado sentencia en 10 de junio del presente año, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Joaquín Valiente Pulido, contra resoluciones tácticas del Ministerio de la Vivienda, que desestimaron sus solicitudes del 8 de junio, 27 de septiembre y 23 de diciembre de 1965, así como del 29 de marzo de 1966, instando la incoación de expediente disciplinario contra determinados funcionarios de dicho Departamento; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.